



## **INFORMACIÓN ÚTIL PARA EXPATRIADOS**

### **1. Permiso de trabajo y residencia requisitos y trámites**

#### **1.1.1. Residentes temporales**

Se considera residentes temporales a los extranjeros que se les autorice permanencia en el país por el período de dos años, con el fin de dedicarse a cualquier actividad lícita en forma temporal. La permanencia podrá prorrogarse por períodos iguales al indicado. Los residentes temporales pueden realizar trabajo remunerado o inversión con capital producto de actividades lícitas en Guatemala.

LOS ASILADOS, REFUGIADOS Y APATRIDAS SON CONSIDERADOS RESIDENTES TEMPORALES Y PARA SALIR DEL PAÍS DEBEN SOLICITAR PERMISO, EN CASO DE NO HACERLO PERDERÁN SU CONDICIÓN.

Adjuntar los siguientes requisitos:

- Una Fotografía reciente.
- Pasaporte original y fotocopia completa legalizada.
- Certificación de validez y vigencia del pasaporte emitido por la embajada o consulado de su país, acreditados ante el Gobierno de Guatemala (con sus pases de ley) o certificación de partida de nacimiento para personas de países con los que Guatemala no tenga relaciones diplomáticas.
- Constancia de carencia de antecedentes penales del país donde ha residido los últimos cinco años a esta solicitud (con pases de ley). Si dicho país no extiende documento similar, deberá presentar certificado de negativa de emisión del documento y declaración jurada de Carencia de Antecedentes Penales y presentar los de Guatemala.
- Acta Notarial de Declaración Jurada de constitución de garante guatemalteco, persona individual o jurídica y acreditar solvencia económica del mismo.
- Cuando el garante es una PERSONA INDIVIDUAL, debe presentar:
- Fotocopias legalizadas de las declaraciones fiscales (IVA-ISR) del último período impositivo.
- Fotocopia legalizada del carné del Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Constancia laboral y de ingresos en hoja membretada de contador o patrono, en su caso.
- Fotocopia completa legalizada de la Cédula de Vecindad del garante.
- Indicar a que actividad económica se va a dedicar en Guatemala.
- Cuando el Garante es una PERSONA JURÍDICA, debe presentar:
- Estados Financieros (balance general y estados de resultados) salvo los que presentan resoluciones del Ministerio de Economía (autenticada) constancia de pertenecer a una gremial en original y reciente.
- Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad y Empresa.
- Fotocopia legalizada del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia legalizada del Nombramiento vigente del representante legal o del Testimonio del Mandato debidamente registrado.
- Carta Oferta de Trabajo o Carta de Trabajo, posteriormente presentar permiso de trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo.
- En caso de no trabajar en relación de dependencia, la persona solicitante debe demostrar documentalmente a que se va dedicar en Guatemala.



- Ciudadanos de países con los que Guatemala no sostenga relaciones diplomáticas, el departamento Jurídico solicita Acta Notarial de Declaración Jurada acreditando la validez y vigencia del pasaporte y los antecedentes penales o similares del país de origen.
- Instituciones Internacionales y/o Nacionales:
  - Fotocopia legalizada del documento que acredite la Representación de la Entidad Garante, que demuestre la actividad de la institución y los estatutos de la misma.
  - Fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal de la Entidad Garante.
  - Fotocopia legalizada del documento de identificación del representante legal de la Entidad Garante
  - Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados)
  - Declaraciones Fiscales (IVA-ISR recientes)
  - Estado de cuentas bancarias de los tres últimos meses en original, con firma y sello del jefe de la agencia bancaria.

[www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/25.html](http://www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/25.html)

#### 1.1.2. Residente definitivos

Se consideran residentes permanentes a los Extranjeros que previo cumplimiento de los requisitos de la ley constituyan su domicilio en Guatemala

[www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/27.html](http://www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/27.html)

#### 1.1.3. Residentes Permanentes y Rentistas

Podrán solicitar la categoría de residentes pensionados y/o residentes rentistas, los extranjeros que cuenten con ingresos permanentes lícitos por la cantidad de \$1,000.00, generados en el exterior del país y que decidan permanecer por tiempo indefinido en el territorio nacional sin dedicarse a ninguna clase de trabajo remunerado.

[www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/28.html](http://www.migracion.gob.gt/index.php/component/content/article/8-migracion/28.html)

### 1.2. Normativa legal sobre trabajos en el extranjero

Existen 4 situaciones laborales en las que un español puede estar incurso. En el enlace del Ministerio de Trabajo de Guatemala, las cuatro situaciones y los requisitos.

[www.mintrabajo.gob.gt/index.php/preguntasfrecuentes/derechoslaborales.html](http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/preguntasfrecuentes/derechoslaborales.html)

### 1.3. Normativa legal sobre inversiones extranjeros y trabajo de autónomos

Para información sobre inversiones en Guatemala, le recomendamos visitar los siguientes enlaces:

<http://guatemala.oficinascomerciales.es>



[www.icex.es/costesdeestablecimiento](http://www.icex.es/costesdeestablecimiento)

[www.investinguatemala.org](http://www.investinguatemala.org)

#### **1.4. Convenios bilaterales**

- Convenio de Doble Nacionalidad de 1961
- Convenio de Extradición de 1895
- Convenio de Traslado de Personas Condenadas de 2007
- Acuerdo Sobre el Reconocimiento Recíproco y el Canje de los Permisos y Licencias de Conducción Nacionales 2008

#### **1.5. Régimen de seguridad social y pensiones**

España no tiene suscrito convenio de Seguridad Social con Guatemala; por lo tanto, los años cotizados en la Seguridad Social Guatemalteca no se tendrán en cuenta para el cálculo de pensión en España.

Por otro lado, la Seguridad Social guatemalteca es la encargada de proveer no sólo prestaciones por vejez o invalidez, sino también y a diferencia de España - donde la prestación sanitaria es universal con un sistema de no afiliación y cubierto con presupuesto Generales del Estado o de las Comunidades autónomas- seguro médico por enfermedad. Sin embargo, los escasos recursos del IGSS (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) no permiten una provisión generosa, sino más bien exigua de esas prestaciones.

Por tanto, se recomienda que para que los años trabajados en Guatemala generen derechos pasivos en España, se cotice en la Seguridad Social española también.

En ese sentido también se recomienda que se contrate un seguro privado sanitario que cubra las necesidades médicas porque el sistema sanitario público guatemalteco es pobre y de mala calidad.

#### **1.6. Reconocimiento de títulos**

Los documentos provenientes de Instituciones de Enseñanza Superior del extranjero, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- El título deberá llevar la firma de la autoridad que expide el documento (Rector, Secretario, Registrador) la cual deberá ser autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o las autoridades competentes del país que expide el mismo.
- La firma de las autoridades del Ministerio del Exterior del país que expide el documento, deberá autenticarla el Cónsul de Guatemala, acreditado en dicho país.
- La firma del Cónsul de Guatemala en el país que expide el documento debe ser autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (el cual se encuentra ubicado en la 2 avenida No. 4-17 Zona 10)



Más información: [www.oei.es/homologaciones/guatemala.pdf](http://www.oei.es/homologaciones/guatemala.pdf)

### 1.7. Enlaces de interés

#### EMBAJADA DE GUATEMALA EN ESPAÑA

Dirección: Calle Rafael Salgado, 3. 10 Derecha 28036 Madrid, España

Teléfono +34 913 44 17 22

Web: [www.embajadaguatemala.es](http://www.embajadaguatemala.es)

#### DIRECCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMBAJADA

Cancillería, Sección Consular y Consejería Cultural

Dirección: 6ª Calle 6-48, Zona 9 Ciudad de Guatemala

Teléfono: 00502-2379-3530 Fax: 00502-2379 3533 / 2379 3556

E-mail: [emb.guatemala@maec.es](mailto:emb.guatemala@maec.es)

Web: [www.maec/es/embajadas/guatemala](http://www.maec/es/embajadas/guatemala)

#### Oficina Económica y Comercial de España (OFECOMES)

Dirección: 12 Calle 1-25, Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Sur Piso 17 Oficina 1701 Ciudad de Guatemala

Teléfono: 00502-2335 3011 al 14

Fax: 00502-2335 3016

E-mail: [guatemala@comercio.mineco.es](mailto:guatemala@comercio.mineco.es)

Web: [www.oficinascomerciales.es](http://www.oficinascomerciales.es)

#### CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN GUATEMALA

Dirección: 4ª Avenida 15-70 Zona 10 Edificio Paladium Nivel 14 Ciudad de Guatemala

Teléfono: 00502-2470 3301/04

Fax: 00502-2470 3304

Web: [www.camaco.es.org.gt](http://www.camaco.es.org.gt)

#### CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN GUATEMALA

[www.creguatemala.es](http://www.creguatemala.es)

#### MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL

El Diario de Centroamérica - [www.diariodecentroamerica.gob.gt](http://www.diariodecentroamerica.gob.gt)

Prensa Libre - [www.prensalibre.com](http://www.prensalibre.com)

El Periódico - [www.elperiodico.com.gt](http://www.elperiodico.com.gt)

Siglo XXI - [www.sigloxxi.com](http://www.sigloxxi.com)